



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-MDA/CM.

Ananea, 22 de abril del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- Informe N° 131-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Informe N° 090-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 06 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación e Inversiones;
- Opinión Legal N° 036-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los artículos 20° inicio 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 82°. "Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación", Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

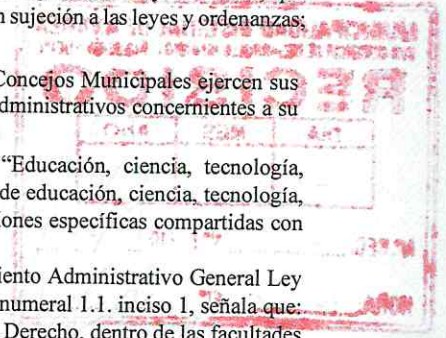
En ese sentido de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. inciso 1, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a las Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Informe N° 131-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo Humanitario por el Segundo Domingo de Mayo, Día de la Madre - 2022", con un presupuesto de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles), con la finalidad de promover la ayuda humanitaria por el día de la madre, y homenajear a nuestras madrecitas de la jurisdicción, asimismo solicita Opinión Presupuestaria para la ejecución del plan en mención;

Que, el Informe N° 090-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 05 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación e Inversiones, informa que para atender los gastos que demande la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Apoyo Humanitario por el Segundo Domingo de Mayo, Día de la Madre - 2022" se hará previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo comunal social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 98,000.00 soles.

Que, Opinión Legal N° 036-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, en merito a los considerandos indicados en la presente y



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo Humanitario por el Segundo Domingo de Mayo, Día de la Madre – 2022", hasta por la suma de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles), conforme se detalla en la disponibilidad presupuestal;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Apoyo Humanitario por el Segundo Domingo de Mayo, Día de la Madre – 2022", hasta por la suma de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles), para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, conforme al acuerdo tomado en la presente sesión;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Apoyo Humanitario por el Segundo Domingo de Mayo, Día de la Madre – 2022", hasta por la suma de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo comunal social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 98,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, por el monto de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR a Secretaría General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Rec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 025 48903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Checca
SECRETARIA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

